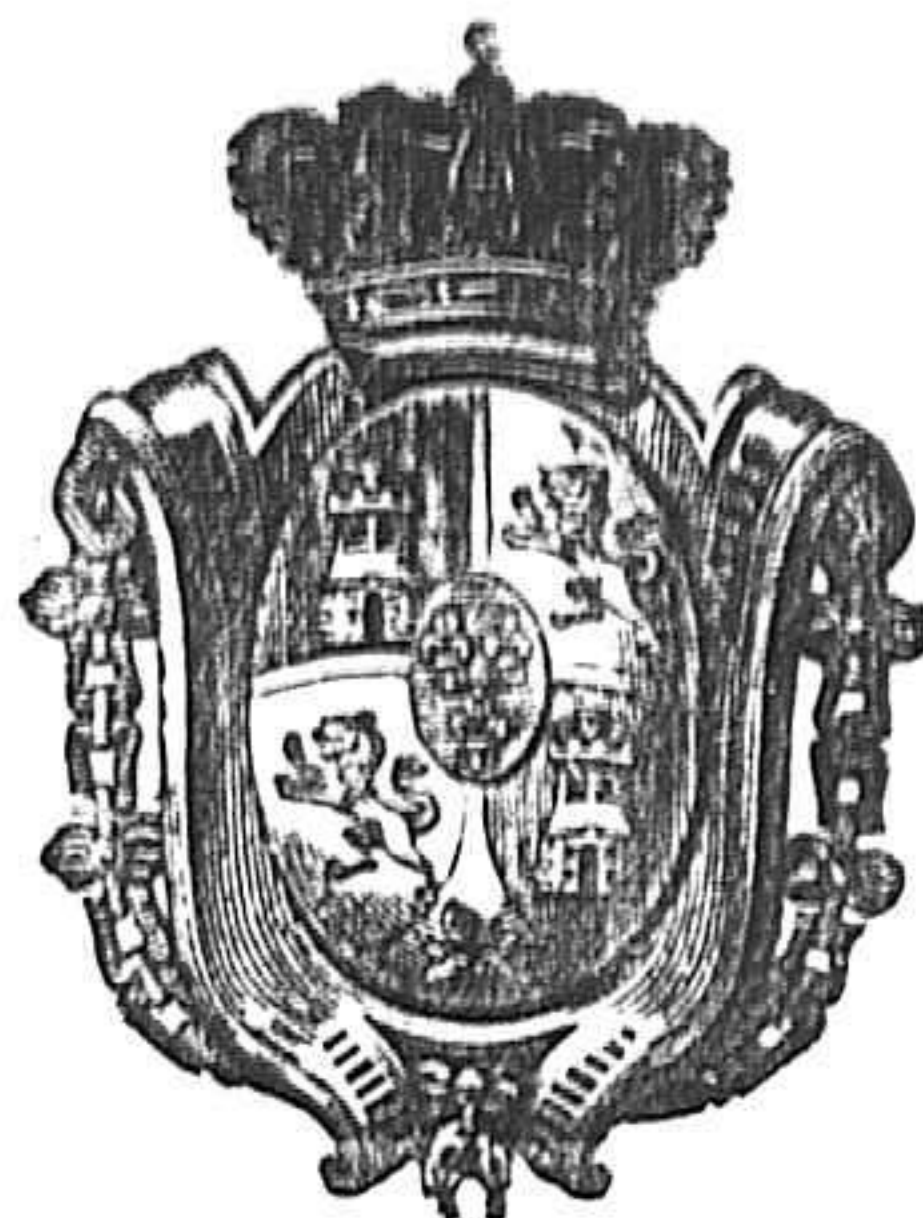


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en Cowes, isla de Wight, sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1464

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

CIRCULAR

Publicado en la Gaceta de 18 del corriente el Real decreto de 15 del mismo convocando á una reunión de los Presidentes de las Diputaciones, ó en su caso, de representantes autorizados de las mismas, para tratar de todo lo que afecta á los caminos vecinales ya contratados con el Estado, conservación de los mismos, así como de los demás que con arreglo á las bases del proyecto de ley presentado á las Cortes podrán construirse en adelante, y habiéndose ocupado la Diputación en sesión de hoy de que la de Tarragona tenga la debida representación en la reunión expresada, que ha de tener lugar el día 10 del próximo Mayo, esta Presidencia invita á los pueblos de la provincia para que por todo el día 8 del citado mes expongan á la misma cuantos datos y manifestaciones tengan á bien verificar, á fin de que la labor de quien represente á la misma surta los laudables efectos que se interesan en beneficio de los mismos pueblos, sus términos municipales y comarcas respectivas.

Lo que hago público en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, Cámaras de Comercio y Agrícolas y demás entidades á quienes pueda interesar.

Tarragona 30 de Abril de 1906.—
El Presidente, Juan Vilá.

Núm. 1465

AYUNTAMIENTO DE BONASTRE

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de

vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Gibert Calbet.
Benigno Fontanilles Minguella.
José Gassol Solé.
Jaime Vidal Nin.
Pedro Gibert Mata.
Pedro Vilanova Gibert.
Cosme Mas Rovira.
Juan Figueras Mercadé.

Mayores contribuyentes

- D. Ramón Godall Roig.
Isidro Sanabra Parés.
Juan Parés Solé.
Pablo Sanabra Galofré.
Juan Saoromá Tutosaus.
Salvador Itari Vallvé.
Antonio Roca Cardellá.
Bartolomé Roca Gibert.
Pablo Jané Borrás.
Pedro Torné Benaiges.
Juan Sanabra Galofré.
Ramón Gibert Elías.
José Ivern Mateu.
José Itari Vallvé.
Juan Mestre Rovira.
José Gibert Rovira.
Isidro Serramí Mitá.
Pablo Galofré Jané.
José Godall Sanabra.
José Gavaldá Borrás.
Ramón Vidal Andreu.
José Solé Gibert.
Juan Solé Gibert.
Luis Godall Socías.
José Gibert Colet.
Juan Nin Gibert.
Juan Guxens Borrás.
Juan Sanabra Guxens.
Manuel Mas Rovira.
Juan Roca Altés.
José Nin Lluch.
Juan Roca Benaiges.

Bonastre 23 de Abril de 1906.—El Alcalde, Juan Gibert.—El Secretario, Francisco Olivé.

Núm. 1466

AYUNTAMIENTO DE SOLIVELLA

Lista definitiva de los vecinos que como individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de los que forman la Corporación municipal, tienen derecho á elegir Compromisario para la elección de Senadores, á tenor del art. 25 de

la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Travé Castro.
Antonio Domingo Canela.
Tomás Español Martí.
Buenavent.ª José Iglesias Monseny.
José Andreu Masagué.
José Tous Iglesias.
Ramón Armengol Tous.
Mariano Sans Monseny.
Antonio Armengol Monseny.

Mayores contribuyentes

- D. José Armengol Ferré.
José Ballart Corbella.
Antonio Ballart Monseny.
Antonio Bargadá Siscart.
Francisco Castro Iglesias.
José Domingo Mañé.
José Iglesias Cartañá.
Antonio Iglesias Monseny.
Matías Iglesias Andreu.
Juan Iglesias Andreu.
Baldomero Monseny Andreu.
Antonio Monseny Montañola.
Antonio Pijoan Sans.
Antonio Sanahuja Sans.
Ramón Sanahuja Cendrós.
Jaime Sans Torruella.
Magín Travé Iglesias.
José Tous Ballart.
Antonio Tarragó Civit.
Antonio Pijoan Ballart.
José Llauredó Español.
Juan Rull Corbella.
Ramón Saperas Castro.
José Travé Monseny.
José Travé Palau.
Juan Sanahuja Solé.
Tomás Salvadó Iglesias.
Antonio Mañé Gómez.
José Llort Anglés.
Francisco Español Torres.
Antonio Español Pagés.
Francisco Domingo Canela.
Magín Castro Travé.
Ramón Castro Masagué.
José Armengol Roselló.
José Cortés March.

Solivella 26 de Febrero de 1906.—
El Alcalde accidental, Tomás Español.
—El Secretario, José Creus.

Núm. 1467

Con el presente se hace público que en sesión de 2.ª convocatoria celebrada por la Corporación municipal en 13 de Marzo próximo pasado, la Junta municipal para el año actual quedó constituida en la forma que sigue:

Sección 1.ª—D. Antonio Iglesias Monseny, D. José Casamitjana Poblet y D. Antonio Masagué Moix.

Sección 2.ª—D. Juan Corbella Monseny, D. José Palau Prous y D. Juan Iglesias Andreu.

Sección 3.ª—D. Magín Masagué Iglesias, D. José Tarragó Montañola y D. Juan Castro Domingo.

Todo de conformidad al articulado del Cap. 3.º de la vigente ley Municipal.

Solivella 24 de Abril de 1906.—El Alcalde accidental, José Travé.
Núm. 1468

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecols

Relación de los individuos que, previas las formalidades legales, resultaron designados para formar parte de la Junta municipal de este distrito durante el año actual como Vocales asociados:

Sección 1.ª—D. Francisco Ramón Cabré, D. Pedro Borrás Mestre y Don Pedro Abelló Cabré.

Sección 2.ª—D. Juan Abelló Clergas, D. Juan Ciurana Cabré y D. Antonio Borrás Mestre.

Sección 3.ª—D. Juan Cabré Vall, D. Juan Solanellas Cabré y D. José Cabré Bley.

Riudecols 28 de Abril de 1906.—
El Alcalde accidental, Jaime Cabré.
Núm. 1469

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año 1907 correspondiente á este término municipal, se advierte á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, que pueden presentarse con los documentos justificativos en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables hasta fin de Mayo próximo, al efecto de ser incluidos en el referido apéndice.

Riudecols 28 de Abril de 1906.—
El Alcalde accidental, Jaime Cabré.
Núm. 1470

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Querol

Debiendo procederse por este Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, que ha de servir de base para la confección de los repartos de la contribución para el próximo ejercicio de 1907, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana podrán presentar las solicitudes

documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 30 de Mayo próximo para su inclusión en el expresado apéndice.

Querol 25 de Abril de 1906.—El Alcalde accidental, José Ferrer.

Núm. 1471

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Albiñana

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el repartimiento del próximo año de 1907, se hace saber á los propietarios que hayan sufrido alteración en su riqueza, que presenten los documentos que lo acrediten en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 20 de Mayo próximo.

Albiñana 25 de Abril de 1906.—El Alcalde, José Robert.

Núm. 1472

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Selva del Campo

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para 1907, se manifiesta á los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar los documentos correspondientes hasta el 25 del próximo mes de Mayo para los efectos oportunos.

Selva del Campo 27 Abril de 1906.—El Alcalde, José M.^a Massó.

Núm. 1473

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Ulldemolins

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año próximo de 1907, se advierte á todos los propietarios del mismo que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar las solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 de Mayo próximo.

Ulldemolins 25 de Abril de 1906.—El Alcalde, Mariano Crivellé.

Núm. 1474

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Riudecañas

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el año próximo de 1907, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas podrán presentar los documentos que lo acrediten en la Secretaría del Ayuntamiento hasta fin de Mayo del año actual.

Riudecañas 26 de Abril de 1906.—El Alcalde, Ramón Vall.

Núm. 1475

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Riudoms

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año 1907, podrán los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza hacer las variaciones correspondientes, presentando al efecto durante todo el mes de Mayo próximo, á la Secretaría de este Ayuntamiento, las solicitudes debidamente documentadas.

Riudoms 27 de Abril de 1906.—El Alcalde, Constantino Cavallé.

Núm. 1476

Don Carlos Mas y Tarafa, Alcalde constitucional de la villa de Arbós.

Hago saber: Que estimando irregular y defectuosa la actual división de esta villa en dos distritos, cuya división data del año 1891, el Ayuntamiento de mi presidencia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobernación, que ha hecho un estudio previo y detenido para que resultara una demarcación natural de cada distrito que respondiese á todos los fines y necesidades administrativas, acordó una nueva división de este tér-

mino en dos distritos, de conformidad con las disposiciones del capítulo 2.^o del título 2.^o de la ley Municipal en la siguiente forma:

Distrito 1.^o—Interior.—Para los fines electorales se instalará en la Casa Capitular. Comprenderá las calles siguientes: Mayor, San Julián, Jusá, Abrevador, Platería, Misers, Palma, Horno, Espúcal, Rambla Gener (segregando las casas que comprende el Paseo Paudista desde la de Herederos de Sans Rosell, que pasarán á la demarcación del distrito 2.^o) y Hospital. Total de residentes según el último empadronamiento, 994.

Distrito 2.^o—Ronda y Afueras.—Para los fines electorales se instalará en el salón de Escuelas. Comprenderá las calles siguientes: Casanuevas, Pallisas, Corral, Carretera Estación, Carretera de Barcelona, Paseo Paudista, Cortada, Sinia, Roca, Centro, Agua, Jardín, Mediodía, Muralla, Llacuneta y Afueras. Total de residentes que comprende según el último empadronamiento, 907.

En ninguno de los dos distritos el número de electores excede de 500.

Cuya nueva división se hace pública por medio de este edicto, en cumplimiento y á los efectos de lo prevenido en el art. 38 de la ley Municipal.

Arbós 27 de Abril de 1906.—El Alcalde Presidente, Carlos Más.—De A. del A., el Secretario, Juan B. Cañas.

Núm. 1477

Don Francisco Guinovart Pallarés, Alcalde constitucional de Catllar,

Hago saber: Que entre las once y doce horas del día que haga diez no festivos de publicado el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumos objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1906, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Catllar 27 de Abril de 1906.—Francisco Guinovart.

Núm. 1478

Don Joaquín Fontanet Cortiella, Alcalde constitucional de Aldover.

Hago saber: Que entre las diez y once horas del día que haga diez no festivos de publicado el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1906, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Aldover 28 de Abril de 1906.—Joaquín Fontanet.

Núm. 1479

Don Baldomero Vives y Segú, Alcalde constitucional de Alió,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta

libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 4.359 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1906, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría; y caso de no dar resultado esta primera subasta se anuncia igualmente desde ahora para entonces la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia conforme se halla prevenido.

Alió 25 de Abril de 1906.—Baldomero Vives.

Núm. 1480

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rourell

Hallándose vacante el cargo de Agente Recaudador de este Municipio, por el presente se hace saber que durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas instancias se presenten para el desempeño de dicho cargo.

Rourell 21 de Abril de 1906.—El Alcalde, José Rodríguez.

Núm. 1481

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Valls

Terminado el repartimiento de consumos del corriente año, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y producirse las reclamaciones pertinentes.

Valls 27 de Abril de 1906.—El Alcalde, Judalecio Castells.

Núm. 1482

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rusquera

Confeccionados los repartimientos de consumos y guarda de campo para el actual año, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, con el fin de ser examinados y presentar las reclamaciones que consideren justas los contribuyentes.

Rasquera 26 de Abril de 1906.—El Alcalde, Juan Vilanova.

Núm. 1483

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Altafulla

Terminado el repartimiento de guardería rural de este distrito municipal para el actual año, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y formular cuantas reclamaciones crean justas.

Altafulla 27 de Abril de 1906.—El Alcalde, Andrés Virgili.

Núm. 1484

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pauls

Convenientemente reformado, se hace público estará expuesto en esta Secretaría por espacio de ocho días el reparto de consumos para el actual año.

Pauls 26 de Abril de 1906.—El Alcalde, Juan Salvador.

Núm. 1485

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Secuita

Formado el reparto de consumos de este pueblo para el corriente año, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, para que los interesados puedan presentar dentro del indicado plazo

las reclamaciones que contra el mismo les sugieren.

Secuita 27 de Abril de 1906.—El Alcalde, José Brunet.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1486

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado con providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Superioridad la Audiencia Provincial de Tarragona, dimanante de la ejecutoria de la causa criminal sobre atentado, seguida por este Juzgado el año mil novecientos dos, contra José, conocido por Ramón Abelló Rebull, de unos cuarenta y seis años de edad, casado, labrador, hijo de Miguel y Rosa, natural y vecino que fué del pueblo de la Figuera, partido de Falset, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama á dicho condenado, á fin de que dentro el plazo de diez días, contadero desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de ingresar en la cárcel del partido y extinguir en ella cinco días de arresto en sustitución y por insolvencia de la multa de veinte y cinco pesetas que también le fué impuesta con la sentencia ejecutoria de la referida causa, para el total cumplimiento de su condena; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho hubiera lugar.

Al mismo tiempo, á los fines dispuestos y en cumplimiento de lo mandado, se encarga también por la presente á todas las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho condenado José, conocido por Ramón Abelló Rebull, y su conducción á las cárceles de esta ciudad, caso de ser habido, á los efectos de la extinción de la indicada pena sustitutoria.

Reus á veinte y siete de Abril de mil novecientos seis.—El Escribano, Juan Sardá.

Núm. 1487

Don Agustín Muñoz y Trugeda, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito y llamo á Antonio Romaguera Segarra (a) Valensianet, de cuarenta y siete á cuarenta y ocho años, más alto que bajo, cara larga y flaco, ojos hundidos, nariz algo gruesa, boca regular y tiene una cicatriz prolongada en uno de los carrillos, suele vestir de blusa, pantalón de pana y gorra, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de cinco días, á contar desde su inserción en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Cataluña, comparezca ante este Juzgado, sito en el segundo piso del Palacio de Justicia, para ser oído en causa sobre hurto de un reloj, según denuncia formulada por Pío Lamolla Morante, vecino de esta capital; bajo apercibimiento que no verificándolo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar; y habiéndose decretado su detención por auto del día de hoy, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la de dicho sujeto Antonio Romaguera Segarra (a) Valensianet, conduciéndolo, caso de conseguirlo, á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Lérida á veinte y siete de Abril de mil novecientos seis.—Agustín Muñoz Trugeda.—Por M. de S. S., Domingo Sobrevals.